



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la V Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: <https://us02web.zoom.us/j/87097323567?pwd=eFVBbDQ0K3RBSWxtN0FWeFBqUGx6QT09>, el día miércoles 27 de marzo del 2024.

VISTO:

El Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-CR/RUQS, de fecha 14 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu personae (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio N° D1-2024-GR.CAJ-CR/RUQS, de fecha 14 de marzo de 2024, el Consejero Regional Ricardo Ulises Quispe Salazar, consejero por la provincia de Cajamarca, presenta su justificación de inasistencia a la III sesión extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca para su debate y aprobación por el pleno del consejo regional, señalando: “(...) *no me fue posible asistir a la III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, debido a que en cumplimiento de mi función fiscalizadora asistí a la Ceremonia del Buen Inicio del Año Escolar 2024, así como la presentación del nuevo Director de dicha Institución Educativa, en la I.E. “Santa María Magdalena” de Magdalena – Cajamarca, puesto que mediante Oficio N° 002-2024-GRCAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/D IEP “SMM”-M, de fecha 05 de marzo de 2024 (...). Cabe precisar que mi asistencia a dicha actividad no lo realice únicamente en atención a la invitación cursada, sino que lo realice como parte de mi función fiscalizadora, la misma que daré cuenta en su debido momento*”; amparando su pretensión en el artículo 37° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C;

Que, en la V Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día miércoles 27 de marzo de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Aprobar la justificación de inasistencia a la III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el día 11 de marzo de 2024, del Consejero Regional por la provincia de Cajamarca, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar”, siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la V Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día miércoles 27 de marzo de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia a la III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 11 de marzo de 2024, del Consejero Regional por la provincia de Cajamarca, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 02 días del mes de abril de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA